

MINUTA

REUNION DEL COMITÉ DE MEDIDAS RELATIVAS A LA NORMALIZACION TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO-CHILE

22 de Noviembre de 2012
Videoconferencia

1. Bienvenida

Las Partes inician la reunión con la bienvenida y la presentación de los asistentes y representantes de los ministerios y agencias regulatorios de ambas partes.

2. Adopción de la agenda

Las Partes adoptaron la agenda que fue intercambiada inicialmente por correo electrónico. Sin perjuicio de esto, México indicó que hay unos temas que están surgiendo con Estados Unidos sobre entidades de pesca ilegal y no regulada y por ende quieren saber si Chile ha recibido solicitudes de información por parte de Estados Unidos, es un tema que recién se presentó hoy por lo que ven una alternativa el intercambiar información ya sea en el marco de las reuniones de la OMC o de la Alianza del Pacífico. Chile por su parte, solicita los detalles de la información que menciona México por correo electrónico para realizar las consultas pertinentes.

3. Temas de Interés comercial de Chile

3.i Tolerancia del grado alcohólico de vinos

Chile indicó que el día 16 de agosto del presente año, recibió carta respuesta del Sr. Juan Antonio Dorantes a Paulina Nazal, Jefa del Dpto. de Acceso a Mercados. En dicha carta se informó que se había aceptado la propuesta de aceptar una tolerancia del 0,5 y que se incluiría dentro de las modificaciones a la norma. Se consulta a México si ya es oficial o bien si ya salió publicado. Además, se agradecen las gestiones ya que es un tema muy importante para los exportadores de Chile.

México indicó que la norma está en manos del comité de normalización, se acabaron las revisiones y se consideró la flexibilización y consideraciones solicitados por Chile en los grados alcohólicos y la norma final debería estar publicada el próximo año. Los aspectos que debía llevar a cabo COFEPRIS ya fueron realizados, y es por esta razón que ya está en el comité de normalización, siendo esta la ya la última etapa, ya que ellos se encargarán de realizar la aprobación y la publicación correspondiente. En resumen, va

por buen camino, pero las fechas no están en manos de la Secretaría de Economía.

Chile solicita copia de la publicación para mantener actualizados a los exportadores por lo que México se comprometió a esto.

3.ii Decisión Nº 7: Mandato para la negociación de un acuerdo de reconocimiento mutuo en materia de productos farmacéuticos.

Chile informó que esta Decisión fue firmada el 21 de enero de 2010 en el margen de este Comité, con el compromiso de negociar este acuerdo, empezando con una etapa exploratoria, lo cual se ve válida, ya que es necesario dicho análisis previo. Posterior a eso, a fines de 2011 e inicio de 2012 se acordó un plan de trabajo, luego de esto se firmó un MoU entre COFEPRIS y el Instituto de Salud Pública (ISP) en el marco de la visita del Comisionado de Cofepris a Chile, cuyo objetivo es apoyar a ISP en la obtención de la categoría 4 ante la OPS, el cual es un requisito clave para establecer acuerdos, además durante la visita se vio con buenos ojos el lograr ciertos acuerdos para poder facilitar el comercio y destrabar algunas barreras. El MoU además está basado en intereses de cooperación internacional y uno de los objetivos es encontrar ámbitos de trabajo en conjunto.

A partir de esto, ambas Partes acuerdan que la etapa exploratoria ya se está haciendo, pero antes de tomar alguna decisión o acciones sobre esto, la idea sería conocer e ir evaluando la ejecución de este MoU, para que finalmente las Partes evalúen las brechas existentes en estas materias y puedan acodar un trabajo de armonización.

Chile menciona además que se han recibido muchas consultas de empresas sobre si este convenio firmado corresponde a un fast track, es decir, si pueden entrar en un proceso facilitado lo cual se ha indicado que no, la idea es trabajar en ello, logrando primero una armonización y luego trabajar en un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo.

Hace dos semanas atrás se realizó una nueva visita de COFEPRIS a ISP, donde se acordó que el trabajo derivaría en una segunda etapa, que la encargada de la agencia chilena viajaría a COFEPRIS para realizar el mismo trabajo, es decir interiorizarse y avanzar en el acuerdo de reconocimiento mutuo y trabajar en los puntos que existan retrasos para llegar a un nivel de armonización.

México indico que la intención del MoU es poder colaborar para luego armonizar la regulación pero que no es el momento aún de dar buenas noticias a la industria, ya que se requiere trabajo previo que es lo que se está realizando. Han revisado la regulación chilena y se ha notificado que se ve bien la posibilidad de poder acceder a la categoría 4 ante la OPS.

Chile tiene programada la visita de los inspectores de OPS en Abril de 2013, en donde están enfocados todos los esfuerzos, pero que igual se

puede ir trabajando en paralelo hacia la armonización de los procesos regulatorios.

Ante la consulta de México si el MoU tiene relación con la Decisión, Chile indica que tienen aspectos similares en algunas materias y que existe la disposición del gobierno en derivar en el reconocimiento mutuo, pero están comenzando primero con la armonización, cuando se haya analizado cada una de las etapas y cumplir con los *check list* de verificación, se va a trabajar sobre eso.

Se considera que el trabajo entre las agencias es relevante y es acorde al plan de trabajo, por ello se sugiere que cerca de la visita de la OPS a Chile, se pueda elaborar un plan de trabajo abierto, como una segunda etapa, para alcanzar una armonización o reconocimiento mutuo, pero dependiendo mucho del análisis que se haga.

México está de acuerdo con una propuesta de plan de trabajo que envíe Chile para aproximadamente Abril de 2013 el cual se entiende que estará abierto para comentarios de México.

Chile también indica que se puede realizar una teleconferencia en ese momento para afinar detalles.

4. Temas de interés comercial de México

4.i Acceso de tanques de gas al mercado de Chile.

De acuerdo a lo manifestado en la reunión anterior de este Comité, donde México solicitaba la eliminación del requisito de inspección in situ (solo de prueba hidrostática), es decir, que el inspector vaya a México para tanques sobre cierta capacidad, siendo que la norma de fabricación es igual para todo, se informó que el día de ayer un representante de la empresa acá en Chile se reunió con los profesionales de la SEC y están trabajando en el tema y se ve muy positivo el resultado (de que las pruebas puedan ser reconocidas en origen y sólo algunas pruebas en Chile), por lo tanto, se acordó que dependiendo del resultado de estas gestiones, México evaluará si propone o no a Chile iniciar un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo en relación a esta materia.

Cuando se estableció la inspección reducida en Chile, no se puso límite de capacidad, ya que no se sabía que algunos no venían sellados al vacío, y por lo tanto, venían en una condición diferente a la autorizada. Así la empresa presentó los antecedentes respectivos y se dio la autorización, pero no se presentaron los antecedentes para los mayores 8 mts cúbicos.

En la reunión del día de ayer, los representantes expresaron sus preocupaciones y se acordaron un par de compromisos donde Trinity presentaría documentación adicional y la SEC se comprometió a enviar

unos oficios para formalizar el compromiso. Fueron acogidas positivamente las propuestas de Trinity. No se ven grandes obstáculos al tema y la idea es seguir avanzado.

Actualmente, la prueba hidroestática es lo que se está trabajando para que sea reconocida en origen. Si la documentación está OK, se podría hacer el mismo reconocimiento que los tanques pequeños y solo se haría una inspección reducida en Chile.

Las Partes acuerdan en ir viendo cómo avanza el tema y, dependiendo de los resultados de esta gestión, se podría reevaluar la consideración de un acuerdo.

4.ii “**Ley No. 20.606, sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad**”, publicada por el Ministerio de Salud de Chile el pasado 6 de julio.

México desea conocer la información del sustento de la medida, principalmente en los artículos 2,5 y 6 de la ley, con el objetivo de evaluar la compatibilidad con el Acuerdo OTC de la OMC. Además, México quiere saber cuándo serán notificadas en la OMC y cuándo entrarán en vigor para analizarla y emitir los comentarios pertinentes.

Chile señaló que en general esta ley se sustenta dentro de la epidemia de la obesidad y mal nutrición, también se han basado en los antecedentes sobre las causas de muerte por mala alimentación, por la ingesta excesiva de nutrientes críticos, hay evidencia de tipo científico a nivel mundial.

El artículo 2 tiene que ver con las buenas prácticas de fabricación y la higiene de los productos y traslada la responsabilidad a los productores de alimentos, lo cual es una tendencia a nivel mundial.

El artículo 5, que es tal vez el más complejo y novedoso, expone acerca de la relación de límites para los nutrientes críticos con el objeto que los productos superen los límites (que se establecerán posteriormente), tengan un mensaje de advertencia para que se le de una información rápida y fácil, con el objeto de favorecer la decisión de compras y enfocado en el autocuidado en base a la información. Esta ley necesita algunos reglamentos técnicos los que se están trabajando, que inciden en cambios reglamentarios en el actual reglamento sanitario de los alimentos, y también abarcará aspectos de publicidad.

La ley se publicó el 6 de julio de 2012 y debe estar implementada el 6 de julio de 2013, cuya implementación estará a cargo principalmente del Ministerio de Salud.

Se ha planteado como meta la propuesta de reglamento durante el mes de febrero o marzo de 2013, para tener el tiempo para publicar a la OMC y poder recibir las observaciones correspondientes. Se espera que el texto final sea publicado en el diario oficial en Julio de 2013.

México pregunta porque no se notificó la ley.

Chile indica que siempre ha operado así, ya que es el reglamento el que implementa la ley y ahí se realiza todo el proceso asociado ya que han visto que es una manera más efectiva de poder cumplir con lo establecido en la OMC.

México solicita de ser posible de compartir las buenas practicas internacionales en las cuales se están basando, cuales son los referentes internacionales.

En relación al artículo 5, Chile indica que no hay una norma internacional de referencia que se pueda mostrar, pero están convencidos que ambos países tienen la capacidad para demostrar que se puede desviar de la norma internacional porque existe una situación de riesgo clara. Existe además experiencia de algunos países que ante la epidemia de la obesidad, se van por una vía similar a la nuestra y se compartirá la información base sobre esta materia y la que permite realizar la fijación de límites.

4.iii Reglamento técnico de Colombia para la eliminación de gases HCFC.

Todo esto deriva de la aplicación del protocolo de Montreal de la eliminación gradual de los gases HCFC. Lo que ocurre es que Colombia comenzó un programa que expuso ante en PNUMA sobre el trabajo de empresas colombianas sobre la eliminación de éstos. Recibieron comentarios de empresas mexicanas por los plazos ya que no eran los más adecuados. El hecho de aplicar esta medida de restricción de refrigeradores a Colombia afectaría al 100% de la industria mexicana y se anunció que comenzaría a regir el 1° de enero, lo cual no fue así ya que la medida fue notificada la semana pasada. La preocupación no es la concordancia de la medida con el protocolo de Montreal, el problema son los plazos y quieren saber si la industria chilena se ha manifestado ante esto.

Chile consulta si esto fue notificado pero como proyecto o medida final

México indicó que la información presentada a la OMC fue presentada como proyecto con plazo para comentarios hasta febrero, pero los plazos aun así no serían los adecuados.

Chile no estaba al tanto en principio sobre este proyecto de regulación de Colombia, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Medio Ambiente, en Chile se quiere hacer algo así pero no hay nada claro hasta el momento, la industria de Chile no es tan grande en comparación a la industria mexicana. De todas maneras es necesario realizar un análisis interno del tema ya que es un tema reciente.

Chile realizará las consultas y se podría compartir la información con México a partir de lo que informe la industria.

México indica que el hecho que las empresas tengan incorporado capital extranjero influye en los plazos y los periodos de adaptación y esto tiene un periodo distinto. Se está solicitando una reunión bilateral sobre este tema con Colombia en el marco del Comité de la OMC.

Se acuerda seguir intercambio información sobre este tema.

5. Temas de interés mutuo

5.i Alianza del Pacífico

Existen bastantes tareas comprometidas, texto, cooperación regulatoria y la guía de buenas prácticas. Chile quiere saber cuál es la visión de México en la materia.

México indica que efectivamente hay muchas tareas tratando de avanzar en la medida de lo posible. Hay buena retroalimentación y un buen trabajo y es importante las ganas de avanzar en esto.

En relación al texto OTC, la idea es que aporte a lo que tenemos, que actualice lo existente y buscar que aporte en la medida que cada país tenga experiencia y pueda avanzar y alcanzables que se puedan cumplir con enfoque realista pero ambicioso

5.ii TPP (TBT): Texto y anexos

Chile consulta si tienen pensado prestar una propuesta de anexo por lo que están trabajando aun con la industria y aún no lo saben, si hay interés en el anexo de vinos y bebidas espirituosas, dispositivos médicos y cosméticos.

5.iv OMC: 6ª Revisión trienal del Acuerdo y Preocupaciones comerciales específicas de terceros países.

Hubo intercambio de opiniones entre ambas Partes en relación a algunos temas, tales como, las normas privadas.

Respecto a esto último, Chile ve que la propuesta de India es buena en términos generales. Por su parte México apoya la propuesta de India, sus comentarios son sólo comentarios en torno a algunos conceptos utilizados, pero la idea es apoyar que se discuta este tema en el comité.

En cuanto a las preocupaciones comerciales específicas, hay México sostendrá reuniones bilaterales con Colombia por las emisiones y con EE.UU. sobre la ley o acta sobre los productos de pesca. Se seguirá de cerca la publicación de Rusia de bebidas alcohólicas.

6. Programación de la próxima reunión.

Las Partes acordaron llevar a cabo la próxima reunión en un año más, cuya fecha se acordará entre ellas.

ANEXO I

Lista de Participantes

Delegación de Chile:

Carolina Ramírez
DIRECON
Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

Carolina Vásquez
DIRECON
Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

Oscar Troncoso
DIRECON
Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

Fabiola Kendall
Instituto de Salud Pública

Tatiana Tobar
Instituto de Salud Pública

Elizabeth Armstrong
Instituto de Salud Pública

Jorge Chávez
Instituto de Salud Pública

Viviana García
Ministerio de Salud

Jaime Cornejo
Ministerio de Salud

Paolo Castro
Ministerio de Salud

Cristián Jofré
Ministerio de Salud

Marcia Silva
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Delegación de México

Juan Antonio Dorantes Sánchez
Director General de Análisis de Comercio Exterior
Subsecretaría de Comercio Exterior, SE

Ricardo Aranda Girard
Director de Reglas de Comercio Internacional,
Subsecretaría de Comercio Exterior. SE

Gerente de Asuntos Internacionales de en Agentes Químicos
Dirección de Operación Internacional
COFEPRIS

Norberto Amador
Director
Unidad de Coordinación de Negociaciones
Subsecretaría de Comercio Exterior, SE

Mónica Lugo Aranda
Subdirectora de Obstáculos Técnicos al Comercio
Subsecretaría de Comercio Exterior, SE